



CSS 33008/2024/1/RH1 Y OTROS

VACCAREZZA MUSTAZZA  
DANIELA BELEN c/ ANSES  
s/PENSIONES.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'VACCAREZZA MUSTAZZA DANIELA BELEN c/ ANSES s/PENSIONES'; FLP 3022/2017/2/RH3 'FITTIPALDI, SUSANA MARTA c/ ANSES s/PENSIONES'; FLP 25855/2020/1/RH1 'PEREZ, MIRIAM GRACIELA c/ ANSES s/PENSIONES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.